

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL
CELEBRADA EL JUEVES 31 DE AGOSTO DE 2017.**

En Villada (Palencia), siendo las 20 horas 1 minuto del jueves 31 de agosto de dos mil diecisiete, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sala de reuniones de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Sres. Concejales que a continuación se indican, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

- D. Alfredo Milano Núñez, 1º Teniente Alcalde (Grupo P.S.O.E).
- D. Enrique Luengo Linares, 2º Teniente Alcalde (Grupo P.S.O.E).
- Dña Sheila Manzanares Martínez (Grupo P.S.O.E.)

Presidió el acto el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. José Antonio Alonso Ciruelo. Actuó como Secretaria Dña Ana Inés Lantada Puebla.

Declarado abierto el acto por la presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del día de la misma, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta el Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno anterior celebrada el 19 de julio de 2017, cuyo texto ha sido facilitado con antelación suficiente a los Sres. Miembros de esta Junta de Gobierno, los Sres. Concejales aprueban dicho Acta por unanimidad.

Dicho lo cual, este Acta una vez transcrito en su correspondiente libro, será autorizado posteriormente con la firma del Sr. Alcalde-Presidente y la Sr. Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto.

2.- EXPEDIENTES DE DECLARACIONES RESPONSABLES Y LICENCIAS.

2.1.- Examinados los expedientes tramitados para la realización de obras declaradas por particulares que se señalan a continuación.

Vistos los arts. 105 bis, 105 ter y 105 quater de la ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. La Sra. Secretaria informa que en los informes técnicos emitidos respecto de cada declaración responsable presentada, se señalan las obras que requieren informe de la Comisión de Patrimonio del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León.

Visto que se están tramitando en este Ayuntamiento expediente de Modificación de Normas Urbanísticas Municipales de Villada promovidas por Dehesa de la Barrosa S.L. aprobadas inicial y provisionalmente y expediente de aprobación de Plan Especial de Reforma Interior promovido por Ayuntamiento de Villada y aprobado inicialmente,

Vistos los informes pertinentes, la Junta de Gobierno Local por Unanimidad de todos los Señores Miembros asistentes y mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO.- Darse por enterada de las obras que se pretenden ejecutar declaradas por los solicitantes:

- **D. Ambrosio Rebanal Antolín** para ejecución de obras consistentes en **Construcción de Panteón** en el Cementerio Municipal de Villada. PRESUPUESTO: 3.000 €, a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- **D. Juan María Ramos Hoyos** para ejecución de obras consistentes en **Limpieza de Tejado** en inmueble sito en C/ Ferial Nuevo, N.º 9. Se cuenta con informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural. PRESUPUESTO: 500 €, a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- **D. Francisco de Asís Martínez Martínez** para ejecución de obras consistentes en **Saneado de Paredes y Colocación de Rodapie** en inmueble sito en C/ Marqués de Casa Pombo, N.º 19. Según informe del Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán se trata de una obra de interior de inmueble por lo que no es preciso informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural. PRESUPUESTO: 3.000 €, a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- **D. José Luis Carnicero Moncada** para ejecución de obras consistentes en **Pintado de Balcones y Puerta** en inmueble sito en C/ José Casado del Alisal Nº 13. PRESUPUESTO: 500 €, a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- **D. Mariano Cardeñoso Gutiérrez** para ejecución de obras consistentes en **Sustitución de la Chimenea de la Calefacción** en inmueble sito en C/ La Rúa Nº 3. PRESUPUESTO: 500 €, a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.



- **D. Javier Herrero Aramburú** para ejecución de obras consistentes en **ejecución de Cerramiento** en inmueble sito en C/ Tomás Salvador, N° 32. PRESUPUESTO: 500 €, a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- **D. Iván Moro Marcos** para ejecución de obras consistentes en **Guarnecido de yeso y Pintado de Patio** en inmueble sito en C/ El Cristo N° 9. PRESUPUESTO: 500 €, a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- **D. Orencio Calaveras Merino** para ejecución de obras consistentes en **Reparación de panteón** en el Cementerio Municipal. PRESUPUESTO: 500 €, a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- **D. Dionisio Pérez García** para ejecución de obras consistentes en **Pavimentación de Patio Interior** en inmueble sito en C/ San Fructuoso, N° 5 DE VILLADA. PRESUPUESTO: 500 €, a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

SEGUNDO.- La presentación de una declaración responsable conforme a lo dispuesto en esta ley y en el planeamiento urbanístico producirá los siguientes efectos:

- a) El declarante quedará legitimado para realizar el acto de uso del suelo, en las condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico.
- b) El acto declarado podrá ser objeto, por parte de los servicios municipales, de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para su ejercicio y de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

TERCERO.- En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística.

CUARTO. Los actos legitimados por declaración responsable deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio, interrupción máxima y finalización que se determinen reglamentariamente. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses desde la presentación de la declaración responsable en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la

presentación de esta declaración responsable en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento. El plazo máximo de interrupción de las obras es de 6 meses. El régimen de caducidad será el señalado en el artículo 103 de la ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a saber:

1. Incumplidos los plazos señalados se iniciará expediente de caducidad de la licencia urbanística y de la extinción de sus efectos. En tanto no se notifique a los afectados la incoación del mismo, podrán continuar la realización de los actos de uso del suelo para los que fue concedida la licencia.

2. Una vez notificada la caducidad de la licencia, para comenzar o terminar los actos de uso del suelo para los que fue concedida, será preciso solicitar y obtener una nueva licencia. En tanto ésta no sea concedida, no se podrán realizar más obras que las estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes, y el valor de lo ya realizado.

3. Si no se solicita nueva licencia antes de seis meses desde la notificación de caducidad de la anterior, o en su caso desde el levantamiento de la suspensión de licencias, e igualmente si solicitada nueva licencia, hubiera de ser denegada, el Ayuntamiento podrá acordar la sujeción de los terrenos y obras realizadas al régimen de venta forzosa.

QUINTO.- Las modificaciones de los actos legitimados por declaración responsable requerirán la presentación en el Ayuntamiento de una declaración complementaria.

SEXTO.- Aprobar las valoraciones correspondientes sobre las que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida en cada caso.

SÉPTIMO.- A la notificación que se efectúe del presente acuerdo se acompañarán unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por las personas físicas o jurídicas que presentan la declaración responsable.

OCTAVO.- La formalización de la declaración responsable no prejuzga ni perjudica derechos patrimoniales del promotor ni de terceros, y sólo producirá

efectos entre el Ayuntamiento y el promotor.

NOVENO.- La formalización de una declaración responsable no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su promotor en el ejercicio de los actos a los que se refiera.

3.- CEMENTERIO.

En Junta Municipal de Gobierno celebrada el 28 de abril de 2016 se adjudicó a D. Ambrosio Rebanal Antolínez la Sepultura N° 15, Cuartel N° 1 Izquierda, en Zona Nueva del Cementerio por un período de 70 años.

No pudiendo D. Ambrosio Rebanal Antolínez realizar el Panteón en esa Sepultura, D. Ambrosio Rebanal solicita adjudicación de nuevos terrenos en el Cuartel N° 2 Izquierda, Sepultura 6 del Cementerio Municipal de Villada.

Dicho lo cual la Junta de Gobierno por unanimidad ACUERDA:

Aprobar la concesión a D. Ambrosio Rebanal Antolínez de autorización para la utilización de terrenos del Cementerio Municipal con destino a Zona Nueva del Cementerio, Sepultura 6, Cuartel N° 2 Izquierda por un período de 70 años.

Que La Sepultura N° 15, Cuartel N° 1 Izquierda de la Zona Nueva del Cementerio pase nuevamente a titularidad de este Ayuntamiento.

Esta autorización no supone la venta de terrenos, los cuales por ser de Dominio Público son inalienables, permaneciendo el Ayuntamiento en la titularidad de los mismos y adquiriendo el concesionario un derecho exclusivo de depósito de restos en los mismos por el tiempo fijado, pudiéndose prorrogar dicha autorización a su término previa petición del interesado al Ayuntamiento.

D. Ambrosio Rebanal Antolínez deberá abonar la cantidad de 276,02 € euros en concepto de diferencia entre el precio de la Sepultura en Parte Antigua del Cementerio (197,44 € y el precio de la Sepultura en la Parte Nueva del Cementerio Municipal (473,46 €).

Aprobar la liquidación tributaria de tasa de cementerio por la concesión de la sepultura señalada, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal por el importe correspondiente.

El concesionario deberá observar todas las prescripciones legales en

cuanto a utilización y mantenimiento de la sepultura, especialmente en lo establecido en el Decreto 16/2005 de 10 de febrero por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León y en todo lo no regulado en el presente Decreto, será de aplicación el Decreto 2263/74 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria así como cumplir las condiciones señaladas en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal.

De conformidad con la ordenanza reguladora de la tasa de cementerio vigente, la sepultura deberá ser de 2,50 x 1,20 metros.

Deberá mantener el lugar autorizado en perfecto estado de adecentamiento y limpieza.

Deberá ponerse en contacto con el encargado del Cementerio municipal a fin de que por este se haga la señalización concreta del lugar a que hace referencia esta autorización.

4.- TERRAZAS.

4.1.- Visto que **D^a Estefanía Giménez Gil** tiene pendiente el abono de la tasa relativa a la Ocupación del dominio Público municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo correspondiente al Ejercicio 2017 2016, de **terrazza ubicada en C/ Vizconde de Villandrando N^o 11 de Villada, correspondiente al Bar del Centro Socio Cultural.**

Visto que conforme señala el art. 6^o de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa "La obligación de pago nace en el momento de solicitar la correspondiente licencia de ocupación de terrenos de dominio público y para poder solicitarse será requisito imprescindible hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villada."

Dicho lo cual la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de la tasa relativa a la Ocupación del dominio Público municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo para el ejercicio 2016, de **terrazza ubicada en C/ Vizconde de Villandrando, N^o 11, correspondiente al Bar del Centro Socio Cultural**, solicitada por D^a Estefanía Giménez Gil, según la cuantía aprobada por el Ayuntamiento, siendo la liquidación de la Tasa para el ejercicio 2016 la siguiente:

MESAS: 4 a 20,94€ cada una: 83,76 €.
SILLAS: 16 a 2,11 € cada una: 33,76 €.
TOTAL CANTIDAD A ABONAR: 117,52 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

4.2.- Por D^a Estefanía Giménez Gil se solicita **Autorización** para instalación de 4 mesas, 16 sillas en **Terraza Ubicada en C/ Vizconde de Villandrando, N° 11, correspondiente al Bar del Centro Socio Cultural para el Ejercicio 2017.**

Los Sres. Concejales por UNANIMIDAD de los miembros presentes, ACUERDAN:

PRIMERO.- Autorizar la instalación, conforme solicitud presentada por D^a Estefanía Giménez Gil, de 4 mesas, 16 sillas en **Terraza Ubicada en C/ Vizconde de Villandrando, N° 11, correspondiente al Bar del Centro Socio Cultural para el Ejercicio 2017**, debiéndose cumplir las condiciones en la instalación de la terraza que se le notificarán conjuntamente con esta autorización.

SEGUNDO.-. Esta autorización tienen carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros. El incumplimiento de este Mandato dará lugar a la anulación de la Licencia.

TERCERO.- La presente autorización se otorga solamente para la ocupación del dominio público de los elementos solicitados. En el supuesto de que se produzcan variaciones se liquidarán las que realmente existan previa comprobación a realizar por los Servicios Municipales.

CUARTO.- El solicitante deberá cumplir las condiciones en la instalación de la terraza que se le notifiquen conjuntamente con esta autorización

QUINTO.- Aprobar la liquidación de la tasa relativa a la Ocupación del dominio municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo, según la cuantía aprobada por el Ayuntamiento. Junto con la notificación de esta autorización se procederá a liquidar esta Tasa:

MESAS: 4 a 20,94€ cada una: 83,76 €.
SILLAS: 16 a 2,11 € cada una: 33,76 €.
TOTAL CANTIDAD A ABONAR: 117,52 €

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia.

4.3. Por **D. Juan Manuel Crespo Méndez** se solicita **Autorización** para instalación, conforme solicitud presentada, 4 mesas, 16 sillas, 2 jardineras y 1 sombrilla en **Terraza ubicada en C/ Vizconde de Villandrando, N° 36, correspondiente a Cervecería Juanma, para el Ejercicio 2017.**

Los Sres. Concejales por UNANIMIDAD de los miembros presentes, ACUERDAN:

PRIMERO.- Autorizar la instalación, conforme solicitud presentada por **D. Juan Manuel Crespo Méndez**, de 4 mesas, 16 sillas, 2 jardineras y 1 sombrilla en **Terraza ubicada en C/ Vizconde de Villandrando, N° 36, correspondiente a Cervecería Juanma, para el Ejercicio 2017**, debiéndose cumplir las condiciones en la instalación de la terraza que se le notificarán conjuntamente con esta autorización.

SEGUNDO.- Esta autorización tienen carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros. El incumplimiento de este Mandato dará lugar a la anulación de la Licencia.

TERCERO.- La presente autorización se otorga solamente para la ocupación del dominio público de los elementos solicitados. En el supuesto de que se produzcan variaciones se liquidarán las que realmente existan previa comprobación a realizar por los Servicios Municipales.

CUARTO.- El solicitante deberá cumplir las condiciones en la instalación de la terraza que se le notifiquen conjuntamente con esta autorización.

QUINTO.- Aprobar la liquidación de la tasa relativa a la Ocupación del dominio municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo, según la cuantía aprobada por el Ayuntamiento. Junto con la notificación de esta autorización se procederá a liquidar esta Tasa

MESAS: 4 a 20,94€ cada una: 83,76 €.

SILLAS: 16 a 2,11 € cada una: 33,76 €

SOMBRILLAS: 1 a 20,94 € cada una: 20,94 €.

TOTAL CANTIDAD A ABONAR: 138,46 €

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia.

4.4.- Visto que **Dª María del Pilar Ruiz Herrero en Representación de**

Casa de Comidas Pili S.L. con CIF B34219121 tiene pendiente el abono de la tasa relativa a la Ocupación del dominio Público municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo correspondiente a los **Ejercicios 2015, 2016 y 2017, de terraza ubicada en Plaza Mayor N° 7.**

Visto que conforme señala el art. 6º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa “La obligación de pago nace en el momento de solicitar la correspondiente licencia de ocupación de terrenos de dominio público y para poder solicitarse será requisito imprescindible hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villada.”

Visto que la liquidación de la tasa relativa a la Ocupación del dominio Público municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo para el ejercicio 2015 y para el ejercicio 2016 fueron aprobadas en Junta de Gobierno celebrada el 13 de octubre de 2016.

Dicho lo cual la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de la tasa relativa a la Ocupación del dominio Público municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo para el ejercicio 2017, de **terraza ubicada en Plaza Mayor, N° 7, correspondiente a Casa de Comidas Pili S.L.**, según la cuantía aprobada por el Ayuntamiento, siendo la liquidación de la Tasa para el **ejercicio 2017** la siguiente:

MESAS: 16 a 20,94€ cada una: 335,04 €.

SILLAS: 64 a 2,11 € cada una: 135,04 €.

SOMBRILLAS: 4 a 20,94 € cada una: 83,76 €.

TOTAL CANTIDAD A ABONAR: 553,84 €.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

4.5.- Examinada la liquidación efectuada por la tasa relativa a la Ocupación del dominio Público municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo correspondiente a los **Ejercicios 2016 Y 2017, de terraza ubicada en Plaza Mayor N° 8 de Villada, correspondiente al Bar RYO**, se aprecia que se ha practicado la liquidación de la tasa en los 2 ejercicios por 8 mesas, 32 sillas y 1 paraviento cuando en realidad en la terraza existían 16 mesas, 64 sillas y 1 paraviento.

Dicho lo cual la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación complementaria de la tasa relativa a la Ocupación del dominio Público municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo para el ejercicio 2016, de **terraza ubicada en Plaza Mayor N° 10 de Villada, Bar RYO, solicitada por D. Óscar Morán Criado**, según la cuantía aprobada por el Ayuntamiento, siendo la liquidación complementaria de la Tasa para el **ejercicio 2016** la siguiente:

MESAS: 8 a 20,94€ cada una: 167,52 €.

SILLAS: 32 a 2,11 € cada una: 67,52 €.

TOTAL CANTIDAD A ABONAR: 235,04 €

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación complementaria de la tasa relativa a la Ocupación del dominio Público municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo para el ejercicio 2017, de **terraza ubicada en Plaza Mayor N° 8 de Villada, Bar RYO, solicitada por D. Óscar Morán Criado**, según la cuantía aprobada por el Ayuntamiento, siendo la liquidación complementaria de la Tasa para el **ejercicio 2017** la siguiente:

MESAS: 8 a 20,94€ cada una: 167,52 €.

SILLAS: 32 a 2,11 € cada una: 67,52 €.

TOTAL CANTIDAD A ABONAR: 235,04 €

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

4.6.- Examinada la liquidación efectuada por la tasa relativa a la Ocupación del dominio Público municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo correspondiente a los **Ejercicios 2016 Y 2017, de Terraza Ubicada en Plaza Mayor, N.º 6, correspondiente al Bar Cafetería El Norte, Cuyo titular es D. Jorge García Guerra**, se aprecia que se ha practicado la liquidación de la tasa en los 2 ejercicios por 8 mesas, 32 sillas cuando en realidad en la terraza existían 16 mesas y 64 sillas.

Dicho lo cual la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación complementaria de la tasa relativa a la Ocupación del dominio Público municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo para el ejercicio 2016, de **terraza ubicada en Plaza Mayor N° 6 de Villada, correspondiente al Bar Norte cuyo Titular es D. Jorge García Guerra**,

Ayuntamiento de Villada

según la cuantía aprobada por el Ayuntamiento, siendo la liquidación complementaria de la Tasa para el **ejercicio 2016** la siguiente:

MESAS: 8 a 20,94€ cada una: 167,52 €.

SILLAS: 32 a 2,11 € cada una: 67,52 €.

TOTAL CANTIDAD A ABONAR: 235,04 €.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación complementaria de la tasa relativa a la Ocupación del dominio Público municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo para el ejercicio 2017, de **terrazza ubicada en Plaza Mayor N° 6 de Villada, correspondiente al Bar Norte cuyo Titular es D. Jorge García Guerra,** según la cuantía aprobada por el Ayuntamiento, siendo la liquidación complementaria de la Tasa para el **ejercicio 2017** la siguiente:

MESAS: 8 a 20,94€ cada una: 167,52 €.

SILLAS: 32 a 2,11 € cada una: 67,52 €.

TOTAL CANTIDAD A ABONAR: 235,04 €.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

4.7.- Visto que **D. Luis Ángel Escobar Alonso** tiene pendiente el abono de la tasa relativa a la Ocupación del dominio Público municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo correspondiente a los **Ejercicios 2016 y 2017, de la Terraza Ubicada en C/ Coliseo s/n correspondiente a Disco Bar La Cremallera.**

La Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación complementaria de la tasa relativa a la Ocupación del dominio Público municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo para el ejercicio 2016, **de la Terraza Ubicada en C/ Coliseo s/n correspondiente a Disco Bar La Cremallera,** según la cuantía aprobada por el Ayuntamiento, siendo la liquidación complementaria de la Tasa para el **ejercicio 2016** la siguiente:

MESAS: 4 a 20,94€ cada una: 83,76 €.

SILLAS: 16 a 2,11 € cada una: 33,76 €.

TOTAL CANTIDAD A ABONAR: 117,52 €.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación complementaria de la tasa relativa a la Ocupación del dominio Público municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo para el ejercicio 2017, **de la Terraza Ubicada en C/ Coliseo s/n**

correspondiente a Disco Bar La Cremallera,d, según la cuantía aprobada por el Ayuntamiento, siendo la liquidación complementaria de la Tasa para el **ejercicio 2017** la siguiente:

MESAS: 4 a 20,94€ cada una: 83,76 €.
SILLAS: 16 a 2,11 € cada una: 33,76 €.
TOTAL CANTIDAD A ABONAR: 117,52 €

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

5.- SOLICITUDES, ESCRITOS, COMUNICACIONES, INFORMES.

5.1.- Vista la solicitud de subvención presentada ante el Ayuntamiento por la Asociación Cultural Pueblos de Casado y conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones.

La Junta Municipal de Gobierno por unanimidad de sus miembros ACUERDA conceder la siguiente Subvención para el Año 2017:

- A la Asociación Cultural Pueblos de Casado: 300 €.

5.2.- D. Pablo Peñafiel Milano tiene dada de alta en el Padrón de IVTM del ejercicio 2017 un ciclomotor.

Visto que dicho ciclomotor no está dado de alta en la Jefatura Provincial de Tráfico, la Junta de Gobierno por unanimidad ACUERDA:

Primero: Dar de baja en el Padrón de IVTM de Villada para el ejercicio 2018 y siguientes el ciclomotor cuyo titular es D. Pablo Peñafiel Milano.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Palencia

5.3.- En el Padrón del IVTM del ejercicio 2017 está dado de alta un ciclomotor no matriculado en Tráfico a nombre de D. Urbano González Martínez.

Por lo que la Junta de Gobierno por unanimidad ACUERDA:

Primero: Dar de baja en el Padrón de IVTM de Villada para el ejercicio 2018 y siguientes el ciclomotor cuyo titular es D. Urbano González Martínez

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de

Palencia

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

6.1.- D^a Sheila Manzanares Martínez pregunta por la solicitud efectuada por D. Ernesto Álvarez de la Lama. El Sr. Alcalde responde que está pendiente de informe por parte del Sr. Arquitecto.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por la Alcaldía a las 20 horas 20 minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

El Alcalde-Presidente. Fdo.- José Antonio Alonso Ciruelo.
La Secretaria. Fdo.- Ana Inés Lantada Puebla.
(Documento firmado digitalmente)